BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
2	[ABC] / []						
•	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano					
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y por los proveedores.					
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de					
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.					
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según					
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	DE SELE
1	1 3
0	PROJIDENTE
	•





N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en alg concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
(ALIMENTOS) PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DE LA
ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE SALUD MENTAL
POR DOCE (12) MESES"

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



MIEMBRO

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante







- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.







De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del





funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PRESVOENTE DE SELECCIÓN MIEMBRO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

RUC Nº

20408454299

Domicilio legal

Av. Colonial Mz B Lote 21 - Loreto-Maynas-Punchana

Teléfono:

Correo electrónico:

mesadepartesvirtual@geresaloreto.gob.pe procesos logistica@geresaloreto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de productos de primena necesidad (alimentos) para los Hogares Protegidos de la Estrategia Sanitaria Regional Salud Mental por doce (12) meses.

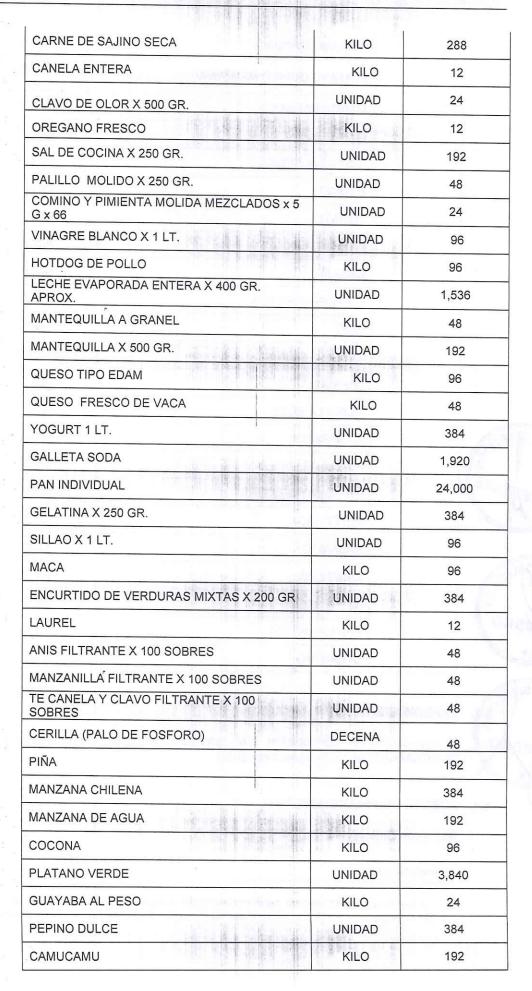
1	& DE	SELL	100
ORNO			OZ!
P	RE	NOE	NTE
		0	
1			





Item Paquete	Alimentos	U. Medida	Cantidad
	FIDEO CABELLO DE ANGEL x 1 KG	UNIDAD	96
-1-0	FIDEO TALLARIN DELGADO x 1 KG	UNIDAD	48
	FIDEO MACARRON	KILO	48
	CEREAL DE MAIZ, TRIGO Y AVENA X 500 GR.	UNIDAD	192
ŭ.	HARINA SIN PREPARAR X 1 KG.	KILO	96
- di	HARINA DE CHUÑO	KILO	48
	FARIÑA DE YUCA	KILO	48
	COCOA EN POLVO A GRANEL	KILO	48
	POLLO ENTERO SIN VISCERAS NI CABEZA	KILO	1,344
Alimentos Frescos y	MENUDENCIA DE POLLO FESCO	KILO	384
Secos	CARNE DE CERDO SIN HUESO	KILO	288
	CARNE DE RES CON HUESO	KILO	192
	MONDONGO FRESCO	KILO	144
9 .	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	48
	CARNE DE RES LOMO	KILO	288
	PESCADO DONCELLA	KILO	288
	PESCADO BOQUICHICO	KILO	144
4	PESCADO PALOMETA	KILO	144
	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR.	UND	576

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01









PLATANO MADURO	UNIDAD	1,920
PLATANO GUINEO MANZANA	UNIDAD	1,920
MANGO PAPAYA	UNIDAD	768
MANI PELADO	KILO	24
ACEITUNA NEGRA	KILO	48
BROCOLI	KILO	192
TOMATE	KILO	576
ESPINACA	KILO	48
CAIGUA	KILO	48
LECHUGA CRIOLLA	KILO	96
APIO	KILO	48
CEBOLLA CHINA	UNIDAD	96
ZAPALLO	KILO	192
CEBOLLA ROJA	KILO	288
AJI MIRASOL	KILO	96
AJI DULCE	KILO	192
CHICLAYO VERDURA	UNIDAD	480
BETERRAGA	KILO	192
RABANITO	KILO	48
ZANAHORIA	KILO	384
KION FRESCO	KILO	24
PAPA AMARILLA	KILO	288
CULANTRO	KILO	48







EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 361-2023-GRL-GERESA/30.07 el 11 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Compra, divididos en doce (12) armadas, con un total de 365 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS VIVERES	1° ARM.	2° ARM.	3° ARM.	4° ARM.	5°	6° ARM.	7° ARM.	8° ARM.	9° ARM.	10° ARM.	11° ARM.	12° ARM.	TOTAL
01	UNIDAD	FIDEO CABELLO DE ANGEL X 1 KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
02	UNIDAD	FIDEO TALLARIN DELGADO X 1KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
03	.KILO	FIDEO MACARRON	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
04	UNIDAD	CEREAL DE MAIZ, TRIGO Y AVENA X 500 G	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
05	KILO	HARINA SIN PREPARAR X 1 KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
06	KILO	HARINA DE CHUÑO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
07	KILO	FARIÑA DE YUCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
80	KILO	COCOA EN POLVO A GRANEL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
09	KILO	POLLO ENTERO SIN VICERAS	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	1344
10	KILO	MENUDENCIA DE POLLO	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
11	KILO	CARNE DE CERDO SIN HUESO	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
12	KILO	CARNE DE RES CON HUESO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
13	KILO	MONDONGO	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
14	KILO	CARNE RES MOLIDA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
15	KILO	CARNE DE RES LOMO	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
16	KILO	PESCADO PONCELLA (AL PESO)	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
17	KILO .	PESCADO BOQUICHICO (AL PESO)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
18	KILO	PESCADO PALOMETA (AL PESO)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
19	UNIDAD	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
20	·KILO	CARNE DE SAJINO SECA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288



MIEMBRO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS VIVERES	1° ARM.	2° ARM.	3° ARM.	4° ARM.	5° ARM.	6° ARM.	7° ARM.	8° ARM.	9° ARM.	10° ARM.	11° ARM.	12° ARM.	TOTAL
21	KILO	CANELA ENTERA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
22	UNIDAD	CLAVO DE OLOR X 500 G	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	. 2	2	24
23	KILO	OREGANO FRESCO	1	1 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
24	UNIDAD	SAL DE COCINA X 250 G	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
25	UNIDAD	PALILLO MOLIDO X 250 G	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
26	UNIDAD	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MESCLADOS X 5G X 66	2	2	2	2	2	2	2	2 .	2	2	2	2	24
27	UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1L	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	. 8	96
28	KILO	HOT DOG DE POLLO A GRANEL	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
29	UNIDAD	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400G APROX	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	1536
30	KILO	MANTEQUILLA A GRANEL	4	4	4	4	4	4	4	- 4	4	4	4	4	48
31	UNIDAD	MANTEQUILLA X 500 G	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
32	KILO	QUESO TIPO EDAM	8	8	8	- 8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
33	KILO	QUESO FRESCO DE VACA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
34	UNIDAD	YOGURT X 1L	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
35	UNIDAD	GALLETA SODA X 120G APROX	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1920
36	UNIDAD	PAN INDIVIDUAL	2000	2000	2000	2000	2000	20.00	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
37	UNIDAD	GELATINA X 250 G	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
38	UNIDAD	SILLAO X 1L	8	8	8	8	8	8	8	8	8	. 8	8	8	96
39	KILO	MACA ENTERA (AL PESO)	8.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
40	UNIDAD	ENCURTIDO DE VERDURAS MIXTAS X 200 G	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
41	KILO	LAUREL (AL PESO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
42	UNIDAD	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	4	4	4	4	4	4	4	. 4	4	4	4	4	48
43	UNIDAD	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	. 4	48
44	UNIDAD	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
45	DECENA	CERILLA (PALO DE FOSFORO) X 40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
46	KILO	PIÑA	16	16	16	16	16	16	16	16	16	- 16	16	16	192
47	KILO	MANZANA CHILENA	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
48	KILO	MANZANA DE AGUA	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
49	KILO	COCONA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
50	UNIDAD	PLATANO VERDE	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3840
51	L KILO	GUAYABA	2	2	2	2	2	2	2	2	2.	2	2	2	24
52	UNIDAD	PEPINO DULCE	32	32	32	32	32	32	32	32	. 32	32	32	32	384
53	S KILO	CAMU CAMU	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
54	4 UNIDAD	PLATANO MADURO	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1920
55	UNIDAD	PLATANO GUINEO MANZANA	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1920
56	5 UNIDAD	MANGO PAPAYA	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
57	7 KILO	MANI PELADO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
58	8 KILO	ACEITUNA NEGRA	. 4	4	4	4	4	4	4	4	4	. 4	4	4	48
59	9 KILO	BROCOLI	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
60	O KILO	TOMATE	48	48	48	48	48	48	48	48	48		48	48	576



MIEMBRO



N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS VIVERES	1° ARM.	2° ARM.	3° ARM.	4° ARM.	5° ARM.	6° ARM.	7°. ARM.	8° ARM.	9° ARM.	10° ARM.	11° ARM.	12° ARM.	TOTAL
61	KILO	ESPINACA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
62	KILO	CAIGUA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
63	KILO	LECHUGA CRIOLLA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
64	KILO	APIO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
65	UNIDAD	CEBOLLA CHINA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
66	KILO	ZAPALLO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
67	KILO	CEBOLLA ROJA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
68	KILO	AJI MIRASOL	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
69	KILO	AJI DULCE	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
70	UNIDAD	CHICLAYO VERDURA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
71	KILO	BETARRAGA	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
72	KILO	RABANITO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
73	KILO	ZANAHORIA	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
74	KILO	KION FRESCO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
75	KILO	PAPA AMARILLA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
76	KILO	CULANTRO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja de la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud de Loreto; y las bases serán recabadas en la Oficina de Logística, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21 - Punchana-Maynas-Loreto, en horario de 7:00 a 15:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,
 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

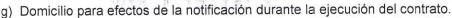
2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

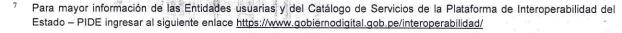
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el númeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





Importante

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) armadas; previo a la recepción de los bienes e informe de conformidad de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz según el siguiente detalle:

- 1ra Armada, hasta los 30 días.
- 2da Armada, hasta los 61 días
- 3ra Armada, hasta los 91 días
- 4ta Armada, hasta los 121 días
- 5ta Armada, hasta los 152 días
- 6ta Armada, hasta los 183 días
- 7ma Armada, hasta los 214 días
- 8va Armada, hasta los 244 días
- 9na Armada, hasta los 275 días
- 10ma Armada, hasta loś 306 días
- 11vo Armada, hasta los 334 días
- 12vo Armada, hasta los 365 días

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la GERESA Loreto.
- Informe del funcionario responsable del la Estrategia Sanitaria Regional de Salud y Cultura de





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Paz, adscripta a la Dirección de Atención Integral de Salud, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Denominación de la Contratación.

Adquisición de Productos de Primera necesidad (alimentos) para los Hogares Protegidos de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental por 12 meses, para el Plan de Tratamiento con Internamiento de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico de la Gerencia Regional de Salud.

2. Finalidad Pública

La presente adquisición busca atender con Productos de primera necesidad para en los 04 Hogares Protegidos (Iquitos, Belén, Punchana y San Juan) – Plan de Tratamiento con Internamiento de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico de la Gerencia Regional de Salud, el cual va a permitir un tratamiento completo a los usuarios con trastornos.

3. Antecedentes

La Gerencia Regional de Salud, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerarquita y administrativamente de la Gerencia Regional de Loreto.

Es el órgano responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar acciones de Salud de la Población en el ámbito de la Región Loreto. El cual A través del Área de Logística se busca atender la Adquisición de alimentos ESR Salud Mental por 12 meses - para los diferentes Hogares Protegidos, de la Región - Plan de Tratamiento con Internamiento de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico de la Dirección Regional de Salud. A fin de cumplir con las funciones y actividades que desarrollan sus dependencias en el marco de las funciones asignadas.

4. Objetivos de la Contratación

<u>El Objetivo General</u>: Adquisiciones de alimentos ESR Salud Mental y Cultura de Paz por 12 meses - para los diferentes Hogares Protegidos, de la Región - Plan de Tratamiento con Internamiento de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico de la Dirección Regional de Salud.

Los Objetivos Específicos: Mantener los diferentes Hogares Protegidos de la Región con implementación del Plan de Tratamiento con Internamiento de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico de la Dirección Regional de Salud.

- 5. Características y Condiciones de los Bienes a Contratar
 - 5.1. Descripción y cantidad de los bienes
 - 5.2. Características Técnicas







N.º	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANT.	ESPECIFICACIÓN TECNICA
1	FIDEO CABELLO DE ANGEL x 1 KG	UNIDAD	96	TIPO: PASTA DE SÉMOLA DE TRIGO DURO, SECA CON MENOS DEL 14% DE CONTENIDO ACUOSO PRESENTACION: UNIDAD DE KILO SEGURIDAD: BOLSA EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
2	FIDEO TALLARIN DELGADO x 1 KG	UNIDAD	48	TIPO: PASTA DE SÉMOLA DE TRIGO DURO, SECA CON MENOS DEL 14% DE CONTENIDO ACUOSO PRESENTACION: POR UNIDAD DE KILO SEGURIDAD: BOLSA EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
3	FIDEO MACARRON	KILO	48	TIPO: PASTA DE SEMOLA DE TRIGO DURO, SECA CON MENOS DEL 14% DE CONTENIDO ACUOSO PRESENTACION: POR KILO SEGURIDAD: BOLSA EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
4	CEREAL DE MAIZ, TRIGO Y AVENA X 500 GR.	UNIDAD	192	TIPO: NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR MEDIO KILO RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: BOLSA EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
5	HARINA SIN PREPARAR X 1 KG.	KILO	96	TIPO: HARINA DE TRIGO NATURAL PRESENTACION: POR KILO CARACTERISTICAS: NO DEBEN PRESENTAR TROZOS SOLIDIFICADOS, DEBEN SER PULVERULENTAS EN LA TOTALIDAD DE SU MASA Y CARECER DE OLOR RANCIO, ÁCIDO O FUNGOSO
6	HARINA DE CHUÑO	KILO	48	TIPO: PRODUCTO PROCESADO DE PRIMEA CALIDAD PRESENTACION: A GRANEL POR KILO CARACTERÍSTICAS: NO DEBEN PRESENTAR TROZOS SOLIDIFICADOS, DEBEN SER PULVERULENTAS EN LA TOTALIDAT DE SU MASA Y CARECER DE OLOR RANCIO, ÁCIDO O FUNGOSO
7	FARIÑA DE YUCA	KILO	48	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR KILO CARACTERISTICAS: NO DEBEN PRESENTAR TROZOS SOLIDIFICADOS, DEBEN SER PULVERULENTAS EN LA TOTALIDAT DE SU MASA Y CARECER DE OLOR RANCIO, ACIDO O FUNGOSO
8	COCOA EN POLVO A GRANEL	KILO	48	TIPO: NATURAL PRESENTACION: POR KILO CARACTERISTICAS: Olor CARACTERISTICO CACAO, CALOR MARRON, SABOR AMARGO Y DE PRIMERA CALIDAD.
9	POLLO ENTERO SIN VISCERAS NI CABEZA	KILO	1,344	TIPO: POLLO FRESCO PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: AVE SIN VISCERAS, GORDO, CARNE BLANC, BUENA Y FRESCO.
10	MENUDENCIA DE POLLO FESCO	KILO	384	TIPO: MENUDENCIA DE POLLO FRESCO PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERÍSTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERÍSTICO, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.
11	CARNE DE CERDO SIN HUESO	KILO	288	TIPO: CARNE DE CERDO PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERISTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERISTICO, COLOR ROJIZO BRILLANTE, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.
12	CARNE DE RES CON HUESO	KILO	192	TIPO: CARNE DE RES PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERISTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERISTICO, COLOR ROJIZO BRILLANTE, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.

13	MONDONGO FRESCO	KILO	144	TIPO: PARTE COMESTIBLE DEL ESTOMAGO DE LA VACA PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERÍSTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERÍSTICO, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFÉCTO ESTADO.
14	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	48	TIPO: CARNE DE RES PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERÍSTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR ROJIZO BRILLANTE, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.
15	CARNE DE RES LOMO	KILO	288	TIPO: CARNE DE RES PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERISTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERISTICO, COLOR ROJIZO BRILLANTE, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.
16	PESCADO DONCELLA	KILO	288	TIPO: PESCADO DONCELLA PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERISTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERISTICO, COLOR CARACTERISTICO, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD, SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.
17	PESCADO BOQUICHICO	KILO	144	TIPO: PESCADO BOQUÍCHICO PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERÍSTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR CARACTERISTICO, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.
18	PESCADO PALOMETA	KILO	144	TIPO: PESCADO PALOMETA PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERÍSTICAS: CARNE FRESCA, OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR CARACTERÍSTICO, NO ESTAR MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD. SEGURIDAD: EN PERFECTO ESTADO.
19	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR.	UND	576	TIPO: CONSERVA DE ATUN EN FILETE PRESENTACION: LATA POR 170GR. SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, FÍSICO Y QUÍMICO, COMPOSICIÓN QUÍMICA
20	CARNE DE SAJINO SECA	KILO	288	TIPO: CARNE DEL MONTE PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO CARACTERÍSTICAS: CARNE SAJINO DE PROCEDENCIA DEL MONTE, FRESCO AHUMADO, OLOR CARACTERÍSTICO, NO ESTA MALOLIENTE Y DE PRIMERA CALIDAD.
21	CANELA ENTERA	KILO	12	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR KILO CARACTERÍSTICAS: COLOR MARRON ROJIZO AROMA DULCE PICANTE Y DE PRIMERA CALIDAD.
22	CLAVO DE OLOR X 500 GR.	UNIDAD	24	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR X 500 G. CARACTERÍSTICAS: COLOR MARRON AROMA INTENSO Y DE PRIMERA CALIDAD.
23	OREGANO FRESCO	KILO ,	12	TIPO: NATURAL PRESENTACION: POR KILO CARACTERISTICAS: MOLTURADO. COLOR: VERDE, MARRÓN. OLOR: AROMÁTICO. EXENTO DE OLORES ATÍPICOS. SABOR: LIGERAMENTE Y DE PRIMERA CALIDAD.
24	SAL DE COCINA X 250 GR.	UNIDAD	192	TIPO: PARA CONSUMO HUMANO PRESENTACION: BOLSA X 250 G. SEGURIDAD: LIBRE DE NITRITOS Y CUALQUIER SUSTANCIAS TOXICAS, REGISTRO SANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 01 ANO DE VIGENCIA.







25	PALILLO MOLIDO X 250 GR.	UNIDAD	48	TIPO: PARA CONSUMO HUMANO PRESENTACION: BOLSA X 250 G. SEGURIDAD: COLOR AMARILLO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
26	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADOS x 5 G x 66	UNIDAD	24	TIPO: PARA CONSUMO HUMANO PRESENTACION: BOLSA X 5 G.X 66 SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
27	VINAGRE BLANCO X 1 LT.	UNIDAD	96	TIPO: CONSUMO HUMANO PRESENTACION: BOTELLA DE 1 LITRO SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
28	HOTDOG DE POLLO	KILO	96	TIPO: PRODUCTO PROCESADO DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR KILO, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: COLOR HOMOGÉNEO, OLOR SUAVE, APARIENCIA FRESCA Y EN BUEN ESTADO.
29	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR. APROX	UNIDAD	1,536	TIPO: LECHE EVAPORADA COMPLETA ENRIQUECIDA PRESENTACION: UNID. X 400 GR. APORX SEGURIDAD: COMPOSICIÓN QUÍMICA CONTENIDO DE GRASA NO MENOR A 7.8% Y SÓLIDOS TOTALES DE 25.9%, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA, REGISTRO SANITARIO MICROBIOLÓGICO, QUÍMICO Y FÍSICO VIGENTE, ANÂLISIS.
SCHON 30	MANTEQUILLA A GRANEL	KILO	48	TIPO: MATERIA GRASAS - MARGARINA PARA UNTAR, PARA CONSUMO DIRECTO PRESENTACION: PAQUETES X KILO. SEGURIDAD: PAQUETE EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, FÍSICO Y QUÍMICO, COMPOSICION QUÍMICA.
31 ECC	MANTEQUILLA X 500 GR.	UNIDAD	192	TIPO: MATERIA GRASAS - MARGARINA PARA UNTAR, PARA CONSUMO DIRECTO PRESENTACION: POTE X 500 G. SEGURIDAD: PAQUETE EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 01 AÑO DE VIGENCIA, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, FÍSICO Y QUÍMICO, COMPOSICIÓN QUÍMICA.
0 32	QUESO TIPO EDAM	KILO	96	TIPO: CONSUMO HUMANO PRESENTACION: PAQUETES X KILO. SEGURIDAD: REGISTROSANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
33	QUESO FRESCO DE VACA	KILO	48	TIPO: CONSUMO HUMANO PRESENTACION: PAQUETES X KILO. SEGURIDAD: REGISTROSANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MÌNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.
34 CON	YOGURT 1 LT.	UNIDAD	384	TIPO: YOGURT DE FRUTAS PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 1000 ML. SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA, ANÁLISIS MICROBIOLOGICO, FISICO Y QUIMICO, COMPOSICION QUIMICA
35	GALLETA SODA	UNIDAD	1,920	TIPO: HARINA DE TRIGO PRESENTACION: BOLSA POR UNIDAD SEGURIDAD: COMPOSICION QUÍMICA, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA, SELLO DE SEGURIDAD, REGISTRO SANITARIO VIGENTE. CARACTERÍSTICAS: NO DEBEN PRESENTAR TROZOS SOLIDIFICADOS, DEBEN SER PULVERULENTAS EN LA TOTALIDAD DE SU MASA Y CARECER DE OLOR RANCIO, ÁCIDO O FUNGOSO.
36	PAN INDIVIDUAL	UNIDAD	24,000	TIPO: PRODUCTO A BASE DE HARINA DE TRIGO PRESENTACION: UNIDAD RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERISTICAS: SIN BROMATO, FRESCO, CON PESO DE 18 A 20GR.

37	GELATINA X 250 GR.	UNIDAD	384	TIPO: MESCLA EN POLVO PRESENTACION: SOBRE X 250 G. SEGURIDAD: REGISTROSANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.							
38	SILLAO X 1 LT.	UNIDAD	96	TIPO: CONSUMO HUMANO PRESENTACION: BOTELLA DE 1 LITRO SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.							
39	MACA	KILO	96	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR KILO CARACTERÍSTICAS: NO DEBEN PRESENTAR TROZOS SOLIDIFICADOS, DEBEN SER PULVERULENTAS EN LA TOTALID DE SU MASA Y CARECER DE OLOR RANCIO. ÁCIDO O FUNGOS							
40	ENCURTIDO DE VERDURAS MIXTAS X 200 GR	UNIDAD	384	TIPO: VERDURAS MIXTAS DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN: BOLSA X 200 G. CARACTERÍSTICAS: MISTURADO DE VERDURAS FRESCAS Y D BUENA CALIDAD							
. 41	LAUREL	KILO	12	TIPO: NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR KILO. RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: GRANDE, ENTERA Y SECA.							
42	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	48	TIPO: SOBRE FILTRANTE PRESENTACION: CAJA DE 100 SOBRES CARACTERÍSTICAS: BOLSA EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA							
43	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES TIPO PRE CAR SANI		48	TIPO: SOBRE FILTRANTE PRESENTACION: CAJA DE 100 SOBRES CARACTERÍSTICAS: BOLSA EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA							
44	TE CANELA Y CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	48	TIPO: SOBRE FILTRANTE PRESENTACION: CAJA DE 100 SOBRES CARACTERÍSTICAS: BOLSA EN PERFECTO ESTADO, REGISTRO SANITARIO VIGENȚE. FECHA DE VENCIMIENTO: MÎNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA							
45	CERILLA (PALO DE FOSFORO)	DECENA	48	TIPO: FOSFORO PRESENTACION: CAJITA POR 40 PALITOS SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 01 AÑO DE VIGENCIA.							
46	PIÑA	KILO	192	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR KILO CARACTERÍSTICAS: COLOR HOMOGÊNEO, OLOR CARACTERÍSTICO, APARIENCIA FRESCA Y MADURA.							
47	MANZANA CHILENA	KILO	384	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACION: BOLSA POR KILO LA PULPA DEBE ESTAR SANA SIN NINGUN DEFECTO, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, COLOI CARACTERÍSTICO, FRESCO, OLOR CARACTERÍSTICO Y DE PRIMERA CALIDAD.							
48	MANZANA DE AGUA	KILO	192	TIPO: NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR KILO CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, OLOR CARACTERÍSTICO, TAMAÑO NORMAL, SIN ABOLLADURAS Y DE PRIMERA CALIDAD							
49	COCONA	KILO ,	96	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR KILO CARACTERÍSTICA: COLOR HOMOGENEO BLANCO, GRANOS DUROS Y ENTEROS, LIBRE DE PICADURAS Y DE PRIMERA CALIDAD.							
50	PLATANO VERDE	UNIDAD	3,840	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR RACIMO CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, OLOR CARACTERÍSTICO: CÁSCARA FRESCA.							

51	GUAYABA AL PESO	KILO	24	TIPO: GUAYABA BRASILERA NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN: BOLSA POR KILO CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, OLOR CARACTERÍSTICO, TAMAÑO NORMAL, SIN ABOLLADURAS Y DE PRIMERA CALIDAD.								
52	PEPINO DULCE	UNIDAD	384	TIPO: NATURAL PRESENTACION: UNIDAD RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERISTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, FRESCO, OLOR CARACTERISTICO Y DE PRIMERA CALIDAD.								
53	CAMUCAMU	KILO	192	TIPO: NATURAL PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO. CARACTERISTICA: ADECUADO ESTADO, VERDE O MADURO, COLOR HOMOGÉNEO, FRESCOS, SIN PICADURAS Y DE PRIMERA CALIDAD.								
54	PLATANO MADURO	UNIDAD	1,920	TIPO: PRODUCTO NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR RACIMO CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, OLOR CARACTERÍSTICO, CÁSCARA FRESCA.								
55	PLATANO GUINEO MANZANA	UNIDAD	1,920	TIPO: NATURAL PRESENTACION: UNIDAD RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERISTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, FRESCO, OLOR CARACTERÍSTICO Y DE PRIMERA CALIDAD.								
56	MANGO PAPAYA	UNIDAD	768	TIPO: NATURAL PRESENTACION: UNIDAD RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERISTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, FRESCO, OLOR CARACTERISTICO Y DE PRIMERA CALIDAD								
57	MANI PELADO	KILO	-24	TIPO: MANI NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR KILO CARACTERISTICAS: SECO, LIMPIO, TAMAÑO REGULAR Y DE PRIMERA CALIDAD.								
58	ACEITUNA NEGRA	KILO	48	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACION: BOLSA POR KILO RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, COLOR CARACTERÍSTICO, FRESCO, OLOR CARACTERÍSTICO Y DE PRIMERA CALIDAD.								
59	BROCOLI	KILO	192	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN: ATADO EN CABEZAS X KILOS. CARACTERÍSTICAS: FIRME AL TACTO Y FRESCA.								
60	TOMATE	KILO	576	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: BOLSA POR KILO CARACTERISTICAS: COLOR HOMOGÉNEO ROJO, OLOR CARACTERÍSTICO, ESTADO DE MADUREZ ADECUADO, SIN GOLPES NI MAGULLADURAS DE 80 A 100 GRS. APROX. CADA UNO.								
61	ESPINACA	KILO	48	TIPO: NATURAL PRESENTACION: ATADO X KILO EMBOLSADO CARACTERISTICA: COLOR VERDE INTENSO, NO PRESENTAR BARRO EN LA SUPERFICIE Y DE PRIMERA CALIDAD								
62	CAIGUA	кіго	48	TIPO: NATURAL PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO. CARACTERÍSTICA: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, COLOR HOMOGÉNEO VERDOSO CLARO, FRESCOS Y DE PRIMERA CALIDAD.								
63	LECHUGA CRIOLLA	KILO	96	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACION: POR UNIDAD CARACTERÍSTICAS: HOJAS ENTERAS SIN PICADURAS COLOR VERDE CLARO, FRESCO HIDROPÓNICA DE 500 A 600 GRS. Y CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.								

64	APIO	KILO	48	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN: ATADO EN CABEZAS X KILOS. CARACTERÍSTICAS: FIRME AL TACTO Y FRESCA.								
65	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	96	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN: ATADO EN X 250 GRS. CARACTERÍSTICAS: FIRME AL TACTO Y FRESCA.								
66	ZAPALLO	КІІО	192	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACIÓN: X KILOS. CARACTERÍSTICAS: FIRME AL TACTO Y FRESCA.								
67	CEBOLLA ROJA	KILO	288	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACION: BOLSA POR KILO CARACTERISTICA: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, CASCAR FRESCA, Y DE PRIMERA CALIDAD.								
68	AJI MIRASOL	KILO	96	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACION: BOLSA POR KILO RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, FRESCO OLOR CARACTERÍSTICO, LISO SIN GRIETAS Y DE PRIMERA CALIDAD.								
69	AJI DULCE	KILO	192	TIPO: NATURAL PRESENTACION: BOLSA POR KILO RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, FRESCO OLOR CARACTERÍSTICO Y DE PRIMERA CALIDAD.								
70	CHICLAYO VERDURA	UNIDAD	480	TIPO: PRODUCTO NATURAL PRESENTACION: ATADO POR KILO CARACTERÍSTICAS: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, FRESCO, OLOR CARACTERÍSTICO, LISO SIN GRIETAS Y DE PRIMERA CALIDAD								
71	BETERRAGA	KILO	192	TIPO: BETERREGA NATURAL PRESENTACIÓN: POR KILO EMBASADO. CARACTERÍSTICAS: FIRME AL TACTO, ROJO OSCURO Y FRESCA								
72	RABANITO	KILO	48	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR KILO RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: MADURO, LIMPIO, SIN GRIETAS, ENTERO, COLOR ROJO, GRANDES, FIRMES AL TACTO.								
73	ZANAHORIA	KILO	384	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR KILO CARACTERISTICAS: COLOR HOMOGÉNEO, SIN PICADURAS, NI TIERRA, APARIENCIA MADURA.								
74	KION FRESCO	KILO	24	TIPO: NATURAL PRESENTACIÓN: BOLSA POR KILO RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTES Y ALMACENAJE CARACTERÍSTICAS: FRESCO, LIMPIO, TAMAÑO REGULAR Y DE PRIMERA CALIDAD.								
75	PAPA AMARILLA	KILO	288	TIPO: NATURAL DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: POR KILO CARACTERÍSTICAS: COLOR HOMOGÉNEO, SIN PICADURAS, NI TIERRA, APARIENCIA MADURA.								
76	CULANTRO	KILO	48	TIPO: NATURAL PRESENTACION: POR KILO EMBOLSADO. CARACTERISTICA: ADECUADO ESTADO DE MADUREZ, COLOR HOMOGÉNEO VERDOSO CLARO, FRESCOS Y DE PRIMERA CALIDAD.								

5.3. Garantía ComercialPor doce (12) meses.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación 5.4.1 Lugar

Los bienes serán entregados/recepcionados en las casas hogares detallados líneas abajo, con la supervisión del área de almacén:

LUGAR	DIRECCION
HOGAR PROTEGIDO PUNCHANA	CALLE SAN ANTONIO 1966 LORETO-MAYNAS-PUNCHANA
HOGAR PROTEGIDO IQUITOS	CALLE TENIENTE <u>PINGLO_Nº</u> 343 LORETO-MAYNAS-IQUITOS
HOGAR PROTEGIDO BELEN	LETICIA Nº 653 LORETO-MAYNAS-BELEN
HOGAR PROTEGIDO SAN JUAN	CALLE LAS BEGONIAS Nº 430 LORETO-MAYNAS-SAN JUAN BAUTISTA

5.5 Plazo

 La entrega de los productos deberá ser entregados en un máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra divididos en 12 armadas con un total de 365 días, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS VIVERES	1° ARM.	2° ARM.	3° ARM.	4° ARM.	5° ARM.	6° ARM.	7° ARM.	8° ARM.	9°. ARM.	10° ARM.	11° ARM.	12° ARM.	TOTAL
01	UNIDAD	FIDEO CABELLO DE ANGEL X 1 KG	8	8	8	8	8	8	8	3	8	8	8	- 8	96
02	UNIDAD	FIDEO TALLARIN DELGADO X 1KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
03	KILO	FIDEO MACARRON	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
04	UNIDAD	CEREAL DE MAIZ, TRIGO Y AVENA X 500 G	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
05	KILO	HARINA SIN PREPARAR X 1 KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
06	KILO	HARINA DE CHUÑO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	- 4	4	48
07	KILO	FARIÑA DE YUCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
08	KILO	COCOA EN POLVO A GRANEL	4	4	4	4	4	- 4	4	4	4	4	4	4	48
09	KILO	POLLO ENTERO SIN VICERAS	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	1344
10	KILO	MENUDENCIA DE POLLO	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
11	KILO	CARNE DE CERDO SIN HUESO	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
12	KILO	CARNE DE RES CON HUESO	15	15	15	16	16	16	16	16	15	15	15	16	192
13	KILO	MONDONGO	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
14	KILO	CARNE RES MOLIDA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
15	KILO	CARNE DE RES LOMO	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
15	KILO	PESCA DO PONCELLA (AL PESO)	24	24	24	24	24	124	24	24	24	24	24	24	.288
17	KILO	PESCA DO BOQUICHICO (AL PESO)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
18	KILO	PESCA DO PALOMETA (AL PESO)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	-12	12	- 12	144
19	UNIDAD	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 17	48	48	43	48	48	48	48	43	48	48	48	48	576
20	KILO	CARNE DE SAJINO SECA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	- 24	24	24	288
21	KILO	CANELA ENTERA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
22	UNIDAD	CLA VO DE OLOR X 500 G	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
23	KILO	OREGANO FRESCO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
24	UNIDAD	SALDE COCINA X 250 G	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
25	UNIDAD	PALILLO MOLIDO X 250 G	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
26	UNIDAD	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MESCLADO	2	2	2	2	2	2	2	2	. 2	2	2	2	24
27	UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1L	8	8	8	8	8	8	8	8	3	8	8	8	96
28	KILO	HOT DOG DE POLLO A GRANEL	8	8	8	3	8	8	8	8	8	8	8	8	96
29	UNIDAD	LECHE EVA PORA DA ENTERA X 400G APRO	128	128	128	128	125	125	128	128	128	128	128	128	1536
30	KILO	MANTEQUILLA A GRANEL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
31	UNIDAD	MANTEQUILLA X 500 G	16	16	16	15	16	16	15	16	15	15	15	16	192
32	KILO	QUESO TIPO EDAM	8	8	8	3	8	8	8	8	3	8	8	8	96
33	KILO	QUESO FRESCO DE VACA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
34	UNIDAD	YOGURT X 1L	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
35	UNIDAD	GALLETA SODA X 120G APROX	160	160	160	160	160	160	150	160	160	160	160	160	1920
36	UNIDAD	PAN INDIVIDUAL	2000	2000	2000	2000	2000	-	-	2000	-	2000	-	2000	4
37	UNIDAD	GELATINA X 250 G	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
38	UNIDAD	SILLAO X 1L	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
39	KILO	MACA ENTERA (AL PESO)	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	3	96
40	UNIDAD	ENCURTIDO DE VERDURAS MIXTAS X 200	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384



EMBRO

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS VIVERES	1° ARM.	2° ARM.	3° ARM.	4° ARM.	5°	6º ARM.	7° ARM.	8º ARM.	9° ARM.	10°	11°	12°	TOTAL
41	KILO	LAUREL (AL PESO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
42	UNIDAD	AN IS FILTRANTE X 100 SOBRES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
43	UNIDAD	MANZA NILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
44	UNIDAD	TECANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBR	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
45	DECENA	CERILLA (PALO DE FOSFORO) X 40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
46	KILO	PIÑA	15	16	16	16	16	16	16	15	16	16	15	15	48 192
47	KILO	MANZA NA CHILENA	32	32	32	37	32	32	32	32	32	32	32		
48	KILO	MANZANA DE AGUA	16	16	16	16	16	16	16	15	16	16	15	32 16	384
49	KILO	COCONA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8		192
50	UNIDAD	PLATANO VERDE	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	96 3840
51	KILO	GUAYABA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			-
52	UNIDAD	PEPINO DULCE	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	2	24
53	KILO	CAMU CAMU	15	15	16	16	15	16	16	15	15	16	_	32	384
54	UNIDAD	PLATANO MADURO	160	160	160	160	160	160	150	160	160	160	16	15	192
55	UNIDAD	PLATANO GUINEO MANZANA	160	160	160	150	150	160	150			-	160	160	1920
56	UNIDAD	MANGO PAPAYA	64	64	64	- 64	64	64	64	150	160 64	150	150	160	1920
57	KILO	MANIPELADO	2	2	2	2	2	2	2	2		64	64	64	768
58	KILO	ACEITUNA NEGRA	4	4	4	1	4	4	4	4	4	2	2	2	24
59	KILO	BROCOLI	15	16	16	16	15	16	16			4	4	4	48
50	KILO	TOMATE	48	48	48	48	48	48	48	15	16	16	15	16	192
61	KILO	ESP IN ACA	4	4	4	4	4	40	45	48	48	48	43	48	576
62	KILO	CAIGUA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
63	KILO	LECHUGA CRIOLLA	8	8	8	8	8	8	8		-	4	4	4	48
64	KILO	APIO	4	4	4	4	4	4	4	8	8	8	8	8	96
65	UNIDAD	CEBOLLA CHINA	8	8	8	8	8	8	8				4	4	48
66	100000000000000000000000000000000000000	ZAPALLO	16	16	15	16	15	16	16	15	8	8	8	8	96
67	KILO	CEBOLIA RO/A	24	24	24	24	24	24	24		16	16	16	16	192
68	KILO	AJI MIRASOL	8	8	8	8	8	8	8	34 B	8	24	24	24	288
69	KILO	AJI DULCE	16	16	16	16	15	16				8	8	8	96
70	UNIDAD	CHICLAYO VERDURA	40	40	40	40	40	40	40	15	16	16	15	16	192
71	KILO	BETARRAGA	16	16	16	15		-		40	40	40	40	40	480
72		RABANITO	4	4	4	4	15	16	16	16	16	16	15	16	192
73		ZANAHORIA '	32	32	32		The second second			4	4	4	4	4	48
74	KILO	KION FRESCO	2	2	2	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
75		PAPA AMARILLA	24	24	-		N. STORES	2)	2	2	2	2	2	2	24
76		CULANTRO	4	4	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288

6 Requisitos y recursos del Proveedor

6.1. Requisitos del Proveedor

- No tener impedimento para contar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Tener RUC habilitado y habido.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del contrato.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No tener parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad
- Contar con Registro Nacional de Proveedores -RNP

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

No corresponde

7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras Obligaciones





7.1.1. Otras Obligaciones del Contratista

 El Contratista es el único responsable directo y absoluto en la entrega de los productos.

7.1.2. Otras Obligaciones de la Entidad

 La entidad está obligada a revisar las condiciones de los bienes adquiridos y/o brindado y, conforme al requerimiento.

7.2 Adelantos

No corresponde.

7.3 Subcontratación

No corresponde.

7.4 Confidencialidad

- El Contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, debiendo dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual
- 7.6 Conformidad de los bienes
 - 7.6.1 Area que recepcionará y brindará la conformidad. El área de Almacén recepcionara los bienes y la conformidad será otorgada por la estrategia sanitaria Regional de SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ.

7.7 Forma de Pago

El pago se realizará de forma periódica en doce (12) armadas; previo a la recepción de los bienes e informe de conformidad de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz según el siguiente detalle:

- · 1ra Armada, hasta los 30 días.
- 2da Armada, hasta los 61 días
- 3ra Armada, hasta los 91 días
- 4ta Armada, hasta los 121 días
- 5ta Armada, hasta los 152 días
- 6ta Armada, hasta los 183 días
- 7ma Armada, hasta los 214 días
- 8va Armada, hasta los 244 días
- 9na Armada, hasta los 275 días
- 10ma Armada, hasta los 306 días
- 11vo Armada, hasta los 334 días
- 12vo Armada, hasta los 365 días

7.8 Formula de Reajuste

No corresponde

7.9 Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la GERESA aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio y/o compra vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse







La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

8 REQUISITOS DE CALIFICACION

8.1. CAPACIDAD LEGAL

8.1.1. HABILITACION REQUISITOS

Documento que acredite la capacitación de manipulación de Alimentos.

ACREDITACION

Copia de Constancia o carnet de Manipulación de Alimentos.

8.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

8.2.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberacreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$1 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considere bienes similares a los siguientes: Alimentos y/o abarrotes de primera necesidad en el general para consumo humano.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órganos de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono de reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

✓ Documento que acredite la capacitación en manipulación de alimentos.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Constancia o Carnet de Manipulación de Alimentos.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los alimentos y/o abarrotes de primera necesidad en general para consumo humano.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite





el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

1	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIAT que celebra de una parte ICONSIGNAD EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [] idottificado [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
L, con RUC Nº [] con domicilio logal on
L Inscrita en la Ficha N° [1 Asignto N° [
del registro de Personas Jurídicas de la ciudad de la debidamente representada por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [1 Acionto N° I], segun poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
cidad de [], a quien en adelante se le denominará El CONTRATISTA en los tórminos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."







Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.







El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162 5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,







ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

		services and confidences of the confidence of the
DOMICHIO	DE I A ENTIDAD.	ſ
DOMICILIO	DE LA ENTIDAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

MIEMBRO

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01 Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	1 1 1 P			
Razón Social :	A V 5			, a (30)
Domicilio Legal :	17 19 14		-	
RUC:	1 8	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	H. H. W.		Sí	No
Correo electrónico :	有 5 事前 使多	EARLY TO A STATE OF		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Im	2	-	nte
ш	סמ	пa	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		1 1/- 3	a E Sila		
Nombre, Denominación o	图 1 2 2 6 6 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		100	数 (400.000 55	
Razón Social:		11 排引		SP 121 - Wa-1	
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono	s) ·	Ti		
MYPE ¹⁸	1.0.0.010	<u>. </u>	Sí	No	
Correo electrónico:	THE PURPLE HAVE		01	110	103
		THE WAY	113 1 10 15 15 15	W. T.	rails -
Dotos del como enciado O		PF SC	14.5 FE 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15.	0.311 %	

Datos del consorciado 2

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

MYPE¹⁹

Correo electrónico :

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC : Teléfono(s) :

MYPE²⁰ Sí No

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

DE

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

^{19.} Ibídem.

²⁰ Ibídem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- i. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MBRO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

MIEMBE

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......]

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

MBRO 1.

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	2.00

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1:- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

2 3 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO C	CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 27 DE SER EL PROVENIENTE 29 DE:	ICIA MONEDA	IMPORTE ³⁰	CAMBIO ACUMULADO VENTA ³¹
3	A contract of the contract of	The state of the s				
3	A secondary					
			10000000000000000000000000000000000000			2.00
4						

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrató, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 31

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.







	7
	3RSL/30.01
E LORETO	2-2023-GRL-C
L DE SALUD DE LC	1DA Nº 01;
A REGIONAL DE	SIMPLIFICA
ENCIA REG	JICACIÓN
GERE	ADJUI

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA31
									!
								-	
×5.									
e e						10	10.75	21	
		P a					IT		
ia.					No. of the last of	1			12 (12 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (14
65	1				-		6,1		
ř	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

DE SECOLO

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

El que se suscribe, [..................], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRESIDENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante



La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.